



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

I. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones:	Nro de PAA:	VIGENCIA 2026
II. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración de estudios previos: (DD/MM/AA)	19 de mayo de 2026	
Nombre del responsable del estudio previo:	MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA	
Modalidad de contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA	
Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Mediante el presente documento de estudio de conveniencia y oportunidad, Conforme al **Acuerdo N.º 005 del 24 de abril de 2023**, modificado parcialmente por el **Acuerdo N.º 003 del 18 de marzo de 2025**, adoptado por la entidad mediante Resolución N.º 0070 del 24 de abril de 2023.

A continuación, se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para adelantar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme lo dispone el título 3 en su artículo 3.1 del Acuerdo N.º 005 del 24 de abril de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo N.º 003 del 18 de marzo de 2025, adoptado por la entidad mediante Resolución N.º 0070 del 24 de abril de 2023 (Manual de Contratación) y demás normas Reglamentarias.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E., en cumplimiento de los mandatos constitucionales que consagran la salud como un derecho fundamental y en estricta observancia de los lineamientos operativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la ejecución de la estrategia de Atención Primaria en Salud a través de los Equipos Básicos de Salud, requiere garantizar la operación y el despliegue territorial de un promotor de salud con el perfil de médico tradicional. El entorno municipal presenta una compleja y rica composición pluriétnica y multicultural, con una marcada presencia de comunidades indígenas y afrodescendientes asentadas en micro territorios rurales dispersos que rigen sus dinámicas de vida bajo sistemas propios de conocimiento y medicina ancestral. Esta realidad demográfica y cultural exige que la atención en salud no se limite a la

iSu salud es nuestra misión!



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

aplicación de un modelo biomédico occidental, sino que integre de manera armónica el saber tradicional para incidir con pertinencia sobre los determinantes sociales de la salud. Para abordar estas particularidades, se hace indispensable vincular un promotor de salud que ejerza como médico tradicional dentro del componente diferencial del equipo, garantizando un abordaje que respete la cosmovisión, los ciclos vitales y las prácticas de cuidado comunitario arraigadas en el territorio.

Actualmente, el personal de planta de la institución se encuentra asignado en su totalidad a la cobertura de las obligaciones asistenciales de carácter intramural, consulta externa y servicios de urgencias bajo el modelo de medicina alopática u occidental. Esta limitación operativa, sumada a la naturaleza puramente biomédica de los perfiles de planta, impide que el hospital cuente con el conocimiento ancestral, la legitimidad comunitaria y la autoridad cultural necesarias para ejercer la medicina tradicional y realizar el abordaje extramural con enfoque intercultural de manera permanente en las zonas rurales dispersas. El personal institucional no posee las competencias ni el reconocimiento étnico para interactuar desde la medicina tradicional con los líderes y las familias en sus propios entornos. Por consiguiente, se configura la necesidad técnica y administrativa de contratar servicios independientes de un promotor de salud con perfil de médico tradicional que asuma estas acciones comunitarias y rituales de armonización y prevención en los Equipos Básicos de Salud durante la vigencia.

Para efectos de planeación contractual, es fundamental precisar que un promotor de salud convencional o un profesional de la medicina occidental no responde bajo ninguna circunstancia a los requerimientos técnicos y culturales del perfil requerido. La naturaleza de esta contratación exige un sabedor o médico tradicional que posea el reconocimiento y aval de sus autoridades tradicionales, legitimidad comunitaria y un dominio profundo de la botánica medicinal, las terapias ancestrales y los diagnósticos propios de su cultura. A diferencia de un promotor estándar que se limita a diligenciar formatos occidentales, este perfil actúa como el eje fundamental del diálogo de saberes, traduciendo y articulando el autocuidado y la sanación tradicional con las estrategias de PYM institucionales de la E.S.E. Su rol demanda involucrarse de manera directa en las vivencias cotidianas y espirituales de las comunidades, detectando riesgos epidemiológicos y socioculturales mediante la confianza comunitaria, facilitando la complementariedad terapéutica y canalizando casos de riesgo cuando sea necesario, al tiempo que apoya el reporte diferencial de información en las herramientas correspondientes como la plataforma SI-APS, configurando una especificidad técnica y ancestral que resulta imperativa para el éxito de la política de salud pública con enfoque diferencial en el territorio

2.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A REALIZAR.

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

Por las características del mismo, se trata de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de naturaleza directa y sin necesidad de invitación, pero deberá demostrarse la experiencia para la adecuada ejecución de este.

3.-OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROMOTOR DE SALUD Y MÉDICO TRADICIONAL EN EL EQUIPO BÁSICO DE SALUD CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERCULTURAL, ORIENTADO A ATENDER A LA POBLACIÓN DESDE LA MEDICINA ANCESTRAL, MEDIAR ENTRE EL SABER PROPIO Y EL MODELO INSTITUCIONAL, Y ARTICULAR EL TRABAJO COMUNITARIO EN LOS MICROTERRITORIOS ASIGNADOS POR LA E.S.E., SALVAGUARDANDO LA SALUD DE LAS POBLACIONES Y REPORTANDO LA INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

3.1.-ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El alcance del presente objeto contractual comprende la ejecución autónoma de actividades extramurales orientadas al cuidado integral, la prevención de la enfermedad y la protección de la vida a través de la medicina ancestral, dirigidas a las familias y colectivos de las comunidades indígenas y afrodescendientes en los micro territorios rurales dispersos asignados por la E.S.E. Esto implica que el contratista desempeñará su labor atendiendo directamente a la población mediante el uso legítimo de la botánica medicinal, terapias tradicionales y rituales de armonización propios de su cultura, convirtiéndose en un mediador fundamental y en un puente de diálogo horizontal entre el sistema de conocimiento propio y el modelo de salud biomédico de la institución. Asimismo, el alcance abarca la concertación y el diálogo de saberes constante con las autoridades tradicionales, médicos ancestrales y líderes locales, facilitando la complementariedad terapéutica y asegurando que las intervenciones comunitarias salvaguarden de manera efectiva la salud física y espiritual de las poblaciones de acuerdo con sus cosmovisiones. De igual manera, el alcance comprende la identificación oportuna de riesgos epidemiológicos o socioculturales en el territorio, la articulación armónica de las acciones de campo con las estrategias de promoción y mantenimiento de la salud de la entidad, la canalización de casos de riesgo hacia la red hospitalaria cuando la situación lo requiera, y el procesamiento y reporte de la información de las actividades realizadas mediante las herramientas institucionales y la plataforma SI-APS, bajo las directrices operativas del Ministerio de Salud y Protección Social para los Equipos Básicos de Salud, garantizando una ejecución con absoluta independencia técnica, operativa y administrativa.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

¡Su salud es nuestra misión!



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, el contratista se obliga a:

1. Ejecutar las actividades a su cargo conforme al objeto contractual, a los lineamientos técnicos y operativos del proyecto y a las directrices impartidas por la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, sin que esto implique vínculo laboral ni relación de subordinación.
2. Desarrollar las acciones encomendadas con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y responsabilidad técnica, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. Coordinar y articular sus actuaciones con los integrantes del equipo, las dependencias institucionales y los actores externos que resulten pertinentes para la adecuada ejecución de las actividades, en el marco de sus competencias y sin afectar su autonomía profesional.
4. Presentar de manera oportuna los informes, soportes y productos que le sean requeridos por la supervisión designada, como requisito indispensable para el seguimiento, control y verificación de la ejecución del contrato.
5. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, incluyendo las relacionadas con confidencialidad, manejo de la información y protección de datos.
6. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la normatividad vigente, como condición para el reconocimiento y pago de los servicios prestados.
7. Conservar el deber objetivo de cuidado en la utilización de equipos, materiales e insumos necesarios para la óptima prestación del servicio de salud.
8. Participar activamente en los procesos de inducción, reinducción y fortalecimiento de capacidades técnicas e interculturales programados por la entidad.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar el despliegue extramural continuo en los microterritorios rurales dispersos asignados por la entidad para atender directamente a las familias y colectivos mediante la aplicación de la medicina ancestral, el uso legítimo de la botánica tradicional, terapias propias y rituales de armonización.
2. Mediar de forma permanente como un puente intercultural y canal de diálogo horizontal entre el sistema de conocimiento propio de las comunidades y el modelo de

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

salud biomédico de la institución, garantizando el respeto mutuo y la validación del diálogo de saberes en cada intervención.

3. Articular el trabajo comunitario directamente con las autoridades tradicionales, sabedores, otros médicos ancestrales y líderes locales del municipio, involucrándose en sus vivencias cotidianas y dinámicas sociofamiliares para asegurar la legitimidad de las acciones de los Equipos Básicos de Salud.

4. Salvaguardar de manera integral la salud física y espiritual de las poblaciones del territorio asignado, interviniendo sobre los determinantes sociales de la salud mediante la identificación oportuna de riesgos epidemiológicos, ambientales o socioculturales.

5. Notificar de forma inmediata al área de vigilancia epidemiológica y salud pública de la E.S.E. cualquier alerta temprana, brote o evento de interés en salud pública detectado comunitariamente en los micro territorios, actuando como sensor comunitario prioritario.

6. Activar los mecanismos de canalización y derivación oportuna de los casos de riesgo detectados en las comunidades hacia la red hospitalaria de la institución cuando las condiciones de salud requieran la intervención del modelo alopático u occidental, garantizando la complementariedad terapéutica y el seguimiento del paciente.

7. Coordinar de manera armónica las acciones de campo con las estrategias de promoción y mantenimiento de la salud institucionales, bajo el enfoque de PYM, logrando que las prácticas de autocuidado tradicional se integren eficazmente con los programas de la entidad.

8. Ejecutar las actividades de medicina ancestral acatando estrictamente los protocolos de gobierno propio y salvaguardas culturales definidos por las autoridades tradicionales o consejos comunitarios del territorio, garantizando la protección de la identidad colectiva y la autonomía indígena o afrodescendiente.

9. Procesar, consolidar y reportar con veracidad y rigor técnico la información de la totalidad de las actividades, atenciones ancestrales y variables comunitarias evaluadas en el territorio mediante el cargue directo en la plataforma SI-APS y demás herramientas institucionales definidas para los Equipos Básicos de Salud.

10. Participar activamente en las mesas de seguimiento, comités de salud pública y espacios de evaluación técnica convocados por la supervisión para sustentar el avance y el cumplimiento de las metas físicas y operativas asignadas al componente diferencial del equipo, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

11. Participar activamente en las mesas de seguimiento, comités de salud pública y espacios de evaluación técnica convocados por la supervisión para sustentar el avance y cumplimiento de las metas físicas y operativas asignadas al componente social de los Equipos Básicos de Salud.

12. Desarrollar las demás actividades de carácter técnico, asistencial o de gestión que le sean asignadas por la Gerencia o la supervisión del contrato, en concordancia con la naturaleza del objeto contractual, los lineamientos institucionales y los objetivos misionales de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato.

¡Su salud es nuestra misión!



**E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

5.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El régimen jurídico aplicable a la contratación de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, se encuentra definido en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, norma que establece que las Empresas Sociales del Estado E.S.E están sometidas para todos los efectos contractuales, al régimen de derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de incluir cláusulas exorbitantes cuando sea necesario para preservar el interés público y el cumplimiento de su función misional en el sector salud.

No obstante lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las E.S.E. deben sujetarse a los principios generales de la función administrativa y del sistema de contratación estatal, tales como la transparencia, economía, responsabilidad, sostenibilidad fiscal, igualdad, publicidad, celeridad, selección objetiva y demás lineamientos orientadores del uso racional y eficiente de los recursos públicos. Asimismo, deben observar las disposiciones del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como las normas especiales expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en particular la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 y aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

En desarrollo de dicho marco legal, y en ejercicio de la autonomía administrativa reconocida por la ley a las Empresas Sociales del Estado, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio De Marmato, Caldas expidió la resolución No: 0070 del 24 de abril de 2023, mediante la cual se adoptó el Manual De Contratación de la entidad, el cual fue posteriormente modificado por el Acuerdo N.º 003 del 18 de marzo de 2025 instrumento que rige actualmente los procedimientos, modalidades, criterios de selección y principios rectores de la actividad contractual de la E.S.E.

5.1.-LA FORMA DE CONTRATACIÓN ES POR CONTRATACIÓN DIRECTA:

El Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar cuando sea inferior o igual a quinientos cincuenta (550) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme al Manual De Contratación vigente para la entidad.

5.2 – IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá acreditar el reconocimiento y aval explícito por parte de las autoridades tradicionales, cabildos, consejos comunitarios o estructuras de gobierno propio vigentes en el territorio, mediante la presentación de la certificación o acta de

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

validación comunitaria que soporte su idoneidad como sabedor ancestral o agente de la medicina tradicional. Se requiere demostrar experiencia práctica en la aplicación de los saberes tradicionales y el cuidado de la salud comunitaria, reflejando un profundo entendimiento de la cosmovisión del buen vivir propia de su pueblo. Es indispensable poseer competencias para entablar un diálogo horizontal e intercultural de saberes con el componente médico contemporáneo de la institución, orientándose a lograr la complementariedad de los modelos de atención en el territorio. Asimismo, se requiere el conocimiento de las directrices de la estrategia de Atención Primaria en Salud con enfoque étnico, familiar y comunitario, y la comprensión del funcionamiento del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI) cuando aplique, asegurando el cumplimiento de sus responsabilidades específicas como integrante fundamental del Equipo Básico de Salud y no como personal de apoyo logístico o administrativo.

5.3. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM (SAGRILAF)

En cumplimiento de la normatividad vigente en materia de **prevención del Lavado de Activos (LA)**, la **Financiación del Terrorismo (FT)** y el **Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM)**, y en concordancia con los lineamientos aplicables al **Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral – SAGRILAF**, el CONTRATISTA que sea vinculado mediante **Contrato de Prestación de Servicios** con la **Empresa Social del Estado (ESE)** deberá dar cumplimiento a las disposiciones internas y externas que regulan esta materia, dentro del marco de ejecución del contrato.

En el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el CONTRATISTA se compromete a **adoptar conductas de diligencia, transparencia y legalidad**, absteniéndose de realizar u omitir acciones que puedan dar lugar a riesgos asociados a LA/FT/FPADM, y a **utilizar los recursos, la información y los medios suministrados por la ESE exclusivamente para los fines contractuales autorizados**.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá **suministrar información veraz y verificable** para su vinculación contractual, permitir los procesos de validación y verificación que adelante la ESE, y **reportar oportunamente cualquier situación, operación inusual o comportamiento atípico** del que tenga conocimiento en el marco de la ejecución del contrato, conforme a los procedimientos internos establecidos por la Entidad.

El cumplimiento de estas obligaciones se entenderá **limitado al alcance del objeto contractual**, sin que implique la asunción de responsabilidades propias de la administración del sistema SAGRILAF ni funciones de control interno, las cuales corresponden exclusivamente a la ESE, garantizando así la proporcionalidad de las obligaciones frente a la naturaleza del contrato de prestación de servicios

¡Su salud es nuestra misión!

5.3.1. Requisitos del Contratista en Materia de SAGRILAF

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento, como mínimo, a los siguientes lineamientos institucionales:

1. **Aplicar medidas de debida diligencia** en todas las actividades, relaciones contractuales, adquisiciones, pagos y demás operaciones relacionadas con el objeto contractual, asegurando una adecuada administración de los recursos públicos y evitando su desvío hacia fines ilícitos.
2. **Garantizar la transparencia** en la contratación de personal auxiliar, terceros o proveedores vinculados a la ejecución de actividades contratadas, verificando que no se encuentren reportados en listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con LA/FT/FPADM.
3. **Facilitar el acceso a auditorías, inspecciones y controles** realizados por la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO o por órganos externos de control, en lo relacionado con la verificación del cumplimiento de los mecanismos de prevención de riesgos asociados a SAGRILAF.
4. **Reportar de forma inmediata y oportuna** a las autoridades competentes, y a la E.S.E., cualquier transacción, conducta o indicio que pueda constituir una operación sospechosa o generar alertas en materia de lavado de activos o financiación del terrorismo.
5. **Conservar toda la documentación** relacionada con la ejecución contractual por un período mínimo de **cinco (5) años**, asegurando la trazabilidad, disponibilidad e integridad de la información, y facilitando su remisión a requerimiento de la E.S.E. o de los entes de vigilancia y control.
6. **Implementar acciones de sensibilización y formación** en materia de SAGRILAF con su equipo de trabajo o colaboradores, en caso de existir, sobre los riesgos asociados y la importancia del cumplimiento normativo en el desarrollo de contratos con recursos públicos.

5.3.2. Consecuencias por Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas será considerado **falta grave a las condiciones contractuales**, dando lugar a las siguientes medidas por parte de la E.S.E.:

1. **Terminación anticipada del contrato** por incumplimiento, de conformidad con las cláusulas contractuales pactadas, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas a que haya lugar.
2. **Imposición de sanciones administrativas o económicas**, conforme al régimen contractual aplicable, previa verificación del incumplimiento por parte de la supervisión del contrato o autoridad competente.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Código: GIC-GD-001

3. **Reporte inmediato a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)**, así como a la fiscalía general de la Nación, Contraloría, Procuraduría o cualquier otra autoridad competente, en caso de detectarse operaciones sospechosas o indicios de actividad ilícita.

6.- VALOR Y FORMA DE PAGO

6.1. Valor Total del Contrato:

El valor total del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.700.000)**, MCTE, recursos que serán financiados con cargo al presupuesto de la E.S.E. Hospital Departamental, específicamente en el rubro de Transferencias del Ministerio de Salud - Equipos Básicos de Salud, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) el cual se anexa junto con el expediente contractual

6.2. Forma de Pago

EL HOSPITAL pagará al contratista el valor pactado así: actas parciales según los productos solicitados y despachados, con cuenta de cobro o factura presentada y que, como requisito previo para el pago, debe contar con la constancia expedida por el supervisor del Contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción sus actividades, unida a la constancia sobre el pago de aportes parafiscales.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO efectuará el pago del presente contrato de manera general en cuentas parciales, sujetas a las actas parciales de cumplimiento, expedidas por el supervisor designado, en las cuales conste la ejecución efectiva de las actividades contratadas.

Condición de pago:

Cada cuenta de cobro será sometida a evaluación, verificación y certificación por parte del supervisor designado, quien validará el cumplimiento de las obligaciones, la entrega de productos, y la conformidad técnica de las actividades ejecutadas.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar:

- * Cuenta de cobro debidamente emitida, cumpliendo con los requisitos fiscales aplicables.
- Acta parcial de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
- Constancia de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes facturado.
- * Informe detallado de actividades desarrolladas, avalado por la supervisión

7-ANÁLISIS DEL SECTOR

¡Su salud es nuestra misión!



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

El sector de los servicios de medicina tradicional e intercultural en Colombia atraviesa un periodo de alta relevancia jurídica y económica debido a la implementación de modelos de atención con pertinencia étnica que buscan mitigar las brechas en los determinantes sociales de la salud. Desde la perspectiva comercial, este servicio constituye la contratación de un intangible fundamentado en la idoneidad ancestral, el reconocimiento cultural y la legitimidad comunitaria, características que no se rigen por las dinámicas de un mercado laboral común u occidental. El mercado de estos saberes se caracteriza por la total autonomía de los oferentes, quienes ejecutan sus actividades de forma independiente y coordinada con las autoridades propias del territorio, fijando las condiciones del proceso bajo un criterio de valor global que compense el despliegue en zonas dispersas y el diálogo intercultural, sin que existan tarifas estandarizadas o reguladas de manera rígida por el mercado alopático tradicional.

La demanda de servicios de promotores de salud con el perfil de médicos tradicionales proviene específicamente de las Empresas Sociales del Estado que tienen bajo su área de influencia territorios rurales dispersos con alta presencia de población indígena y afrodescendiente. Al analizar el comportamiento de la compra pública en la plataforma SECOP II dentro del departamento de Caldas para objetos que integran el componente diferencial de los Equipos Básicos de Salud, se observa que la totalidad de los procesos se encauzan a través de la modalidad de Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, amparados en la normativa contractual vigente, toda vez que las facultades de sanación, mediación y el uso legítimo de la botánica ancestral dependen exclusivamente de las condiciones personalísimas y el aval comunitario del contratista. Las entidades públicas estructuran estas contrataciones bajo la modalidad de valor global fijo, indexando el proceso al presupuesto asignado y autorizado mediante las transferencias del nivel nacional para la estrategia de Atención Primaria en Salud, lo cual garantiza que el negocio jurídico responda con suficiencia a la complejidad geográfica del municipio sin generar sobrecostos institucionales.

La oferta de promotores de salud que ostenten la calidad de médicos tradicionales en la región es sumamente especializada y escasa en comparación con la oferta de promotores de salud convencionales o personal técnico de la medicina alopática. Mientras que el mercado ordinario cuenta con abundantes perfiles formados bajo esquemas académicos occidentales concentrados en zonas urbanas, la oferta de sabedores ancestrales se localiza estrictamente en los micro territorios y depende del reconocimiento explícito de sus autoridades tradicionales, lo que genera una asimetría entre la necesidad institucional de los Equipos Básicos de Salud y la disponibilidad de oferentes con capacidad de contratación estatal. Este perfil específico no solo requiere el conocimiento de terapias propias y rituales de armonización, sino también la disposición para actuar como un puente de mediación con el modelo hospitalario,

¡Su salud es nuestra misión!



**E.S.E. HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

articular sus acciones con las estrategias de PYM institucionales y registrar las variables en la plataforma SI-APS. Ante esta configuración del mercado, se concluye que el presupuesto asignado para el plazo total de ejecución es competitivo, equitativo y suficiente para atraer al oferente idóneo, amparando de forma integral la totalidad de los costos directos e indirectos, los desplazamientos requeridos, la carga impositiva local y el aseguramiento al Sistema de Seguridad Social Integral según el nivel de riesgo de la labor extramural, garantizando la total independencia técnica y administrativa en salvaguarda de la salud de las poblaciones.

8. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

Para la presente contratación de **suministro** para la **E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Marmato**, se adopta la siguiente codificación según el estándar internacional **UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)**:

CÓDIGO: 85121602: Servicios de médicos tradicionales

9- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS, como Empresa Social del Estado del orden departamental, se rige por el régimen excepcional de contratación previsto en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el cual establece que estas entidades contratarán conforme a las normas del derecho privado, sin perjuicio de la inclusión de cláusulas exorbitantes cuando la naturaleza del contrato así lo exija.

Esta disposición se articula con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), para garantizar la protección del interés general, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades esenciales en materia de salud.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 impone a las Empresas Sociales del Estado la observancia obligatoria de los principios de la función administrativa y de la contratación pública, tales como transparencia, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, moralidad, responsabilidad y sostenibilidad fiscal, así como el estricto cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la normativa vigente.

La Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, CALDAS, mediante Acuerdo No. 005 del 24 de abril de 2023, adoptó el Manual de Contratación vigente de la entidad, el cual fue parcialmente modificado mediante Acuerdo No. 003 del 18 de marzo de 2025. Dicho manual contempla

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

expresamente la viabilidad de acudir a la contratación directa en los procesos de mínima cuantía, y establece los procedimientos, condiciones, requisitos y responsables institucionales para su aplicación, en armonía con los principios y directrices sectoriales del Ministerio de Salud y Protección Social, así como con la Resolución 5185 de 2013. En consecuencia, la modalidad de contratación directa resulta jurídicamente procedente, técnicamente pertinente y financieramente viable, en el marco del régimen de derecho privado aplicable a la entidad, permitiendo así una gestión contractual ágil, eficiente y transparente para la ejecución gerencial, conforme a los fines misionales del Hospital y al deber constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud.

10- ESTUDIO DE MERCADO:

El estudio de mercado para la presente contratación se estructuró a partir de la recopilación y análisis de la información histórica de la entidad, evaluando los procesos contractuales ejecutados en vigencias anteriores para perfiles de promotores de salud y componentes diferenciales con responsabilidades de intervención extramural dentro de la estrategia de Equipos Básicos de Salud. Asimismo, se consultaron las referencias de precios vigentes en la plataforma SECOP II para perfiles homólogos dentro del departamento de Caldas, haciendo especial énfasis en la profunda definición y diferenciación del perfil requerido frente a la oferta del mercado laboral ordinario o de la medicina alopática. Es imperativo señalar que un promotor de salud convencional o un técnico en salud pública común no equivale bajo ninguna circunstancia al perfil especializado de médico tradicional que exige la institución para este proceso. Mientras que el ejercicio ordinario se limita al diligenciamiento de formatos occidentales o actividades de apoyo estándar, la ejecución de este objeto contractual demanda un sabedor que posea el reconocimiento y aval explícito de sus autoridades tradicionales y una legitimidad comunitaria indiscutible en el territorio. Este perfil exige la capacidad de atender directamente a la población desde la medicina ancestral, haciendo uso legítimo de la botánica tradicional y rituales de armonización, y actuando como un puente de mediación intercultural indispensable entre el sistema de conocimiento propio y el modelo hospitalario de la E.S.E. Además, sus competencias específicas le permiten involucrarse respetuosamente en las vivencias cotidianas de las comunidades, identificar de forma temprana riesgos epidemiológicos o socioculturales, articular las prácticas de autocuidado con las estrategias de promoción y mantenimiento de la salud bajo el enfoque de PYM de la entidad, y procesar el reporte de información diferencial en la plataforma SI-APS, configurando una idoneidad ancestral y técnica que no posee el personal de salud común.

Como resultado de esta confrontación técnica y económica, se determinó que el presupuesto asignado para el plazo total de ejecución resulta totalmente razonable, proporcionado y se ajusta estrictamente a la realidad del mercado actual para esta

iSu salud es nuestra misión!



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

tipología de servicio especializado con enfoque étnico. La fijación de esta cuantía responde con rigurosidad a la disponibilidad de los recursos de transferencia nacional autorizados para la operación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, asegurando la sostenibilidad del proceso y el equilibrio económico contractual de la entidad. Este presupuesto ampara de manera integral la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto, incluyendo los honorarios por la atención y mediación ancestral citada, los complejos desplazamientos requeridos hacia los microterritorios rurales dispersos asignados, el componente impositivo de tasas y contribuciones locales, la articulación con las estrategias de PYM institucionales, y el pago obligatorio de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales según el nivel de riesgo de la actividad extramural. De esta manera, se confirma que la institución recibirá un servicio de alta calidad que salvaguarda la salud de las poblaciones sin incurrir en riesgos de ofertas artificialmente bajas o sobrecostos presupuestales, omitiendo cualquier desglose de valores por períodos fraccionados para mantener de forma estricta el criterio de valor global, fijo e independiente del servicio enfocado exclusivamente en el cumplimiento técnico y operativo.

11- ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y economía que rigen la contratación estatal y siguiendo los lineamientos de la matriz de riesgos de Colombia Compra Eficiente, la entidad establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible para el futuro contrato de prestación de servicios de promotor de salud y médico tradicional del Equipo Básico de Salud. En primer lugar, se identifica un riesgo de naturaleza operativa asociado a la ejecución extramural en zonas rurales dispersas, el cual contempla la posibilidad de retrasos en el cronograma de visitas comunitarias o dificultades técnicas en el cargue oportuno de la información de las atenciones ancestrales y variables comunitarias en la plataforma SI-APS debido a condiciones geográficas, climáticas o de conectividad en el territorio. Este riesgo es asumido en su totalidad por el contratista, quien debe garantizar los medios necesarios para el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, y su mitigación corresponde a la supervisión mediante el monitoreo constante de las metas físicas alcanzadas. Asimismo, se tipifica un riesgo operativo y sociocultural derivado de la potencial resistencia comunitaria o la falta de alineación con las autoridades propias al momento de implementar las acciones de medicina ancestral o los rituales de armonización. Este riesgo es asumido de forma compartida y se mitiga mediante el acatamiento estricto de los protocolos de gobierno propio y salvaguardas culturales definidos por las autoridades tradicionales o consejos comunitarios del territorio, coordinando el trabajo directamente con los líderes locales e integrando armónicamente el saber propio con las estrategias de promoción y mantenimiento de la

¡Su salud es nuestra misión!



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

salud de la institución para salvaguardar la salud de las poblaciones.

Por otra parte, se evalúa el riesgo económico y financiero relacionado con la ocurrencia de mayores costos imprevistos en los complejos desplazamientos dentro del área de influencia o variaciones en las cargas impositivas locales que pretendan alterar el equilibrio financiero del proceso. Este riesgo es asumido de manera exclusiva por el contratista al tratarse de una contratación estructurada bajo el presupuesto asignado de forma global, fija e inalterable que ampara la totalidad de los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto, previniendo sobrecostos para la entidad y omitiendo cualquier tipo de desglose fraccionado. Finalmente, existe el riesgo regulatorio y de cumplimiento referente a la omisión, mora o inexactitud en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales frente al nivel de riesgo exigido para las actividades de campo. Este riesgo es de responsabilidad única del contratista y es controlado rigurosamente por la institución a través de la supervisión, mediante la exigencia de las planillas de pago como requisito previo para el trámite de los desembolsos globales programados, quedando la totalidad de estos factores de riesgo cubiertos mediante la exigencia de las garantías contractuales de cumplimiento, asegurando en todo momento la total independencia técnica, operativa y administrativa en la prestación del servicio y garantizando la naturaleza puramente civil del vínculo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

				Impacto					
		Numérica	Histórica		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

iSu salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Hospital, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Modero 3	5	Riesgo Medio

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

¡Su salud es nuestra misión!



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO**
NIT:810.001.392-5

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio de la categoría?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Vulnerabilidad	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTABILISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTABILISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Código: GIC-GD-001

Gestión Documental

5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Rar o 1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Rar o 1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Rar o 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265

8	U N I D A C O N T R A T I S T A	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	R a r o 1	In s i g n i f i c a n t e 1	2	R i e s g o B a j o	No	CON T R A T I S T A U N I D A D	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
---	----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------	---------------------------------------------------------------------	---	------------------------------------------------	----	---------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------	------------

12- GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y a entera satisfacción de la entidad, una garantía única de cumplimiento que incorpore los siguientes amparos:

Amparo de Cumplimiento: Tiene por objeto cubrir a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como de la terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista. El valor asegurado será equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales.

Amparo de Calidad del Servicio: Tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, la inobservancia de los protocolos técnicos de salud con enfoque diferencial, el incumplimiento de las normas de habilitación, o cualquier impericia en la atención asistencial extramural. El valor asegurado será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales contados a partir de la firma del acta de terminación o liquidación del contrato.

13 - NECESIDAD DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

La gerencia de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, Caldas, acredita que:



**E.S.E.HOSPITAL
SAN ANTONIO**
Su salud es nuestra misión

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE MARMATO
NIT:810.001.392-5**

Proceso: Gestión de la Información y las
Comunicaciones

Gestión Documental

Fecha Versión: Enero.
2017

Versión: 01

Código: GIC-GD-001

Es imposible atender la actividad con el personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen funcionarios que puedan desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	Aplic a
El desarrollo de la actividad requiere un grado de profesionalización o especialización que implica la contratación del servicio	Aplic a
Existiendo personal en la planta, esta no sea suficiente para efectuar las siguientes actividades objeto del contrato.	Aplic a

14 - PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:
SI X NO _____

Se expide en Marmato– Caldas, 19 de mayo de 2026.

Mónica Eugenia Morales C.

MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA

GERENTE

E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato.

¡Su salud es nuestra misión!

Carrera 2 Diagonal 3 con calle 6- Urbanización La Betulia
Teléfonos: (096) 8598240 - 3114198265